



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2026-MDCG/CM

Castillo Grande, 24 de julio de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 014-2026-MDCG/CM de fecha 22 de julio de 2026, y la OPINIÓN LEGAL N° 179-2026-OAJ-MDCG de fecha 30 de junio de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 489-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 25 de junio de 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, INFORME N° 393-2026-GPP-MDCG de fecha 02 de junio de 2026 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el OFICIO N° 63-2026-GRHCO-DIRESA.HCO-RSLP-MRCG-CLAS/CSCG de fecha 10 de marzo de 2026 suscrito por la Obst. Rosa Nancy Basilio Atencio – JEFE DE LA MICRO RED CASTILLO GRANDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, mediante la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 014-2026-MDCG/CM de fecha 22 de julio de 2026, se sometió a debate la OPINIÓN LEGAL N° 179-2026-OAJ-MDCG de fecha 30 de junio de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 489-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 25 de junio de 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, INFORME N° 393-2026-GPP-MDCG de fecha 02 de junio de 2026 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el OFICIO N° 63-2026-GRHCO-DIRESA.HCO-RSLP-MRCG-CLAS/CSCG de fecha 10 de marzo de 2026 suscrito por la Obst. Rosa Nancy Basilio Atencio – JEFE DE LA MICRO RED CASTILLO GRANDE, en la que requiere el kit para sesiones demostrativas ya que el Área de Nutrición del Centro de Salud Castillo Grande, tiene la finalidad de proteger la salud familiar para lo cual se programó actividades a desarrollar como son las sesiones demostrativas, siendo necesario un KIT DE UTENSILIOS para el desarrollo de sus sesiones demostrativas con alimentos saludables para proteger la salud de la familia castillense;



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, el artículo 9°, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y estando aprobado en Sesión de Concejo y con la dispensa de la aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el APOYO SOCIAL CONSISTENTE EN UN KIT DE UTENSILIOS PARA LAS SESIONES DEMOSTRATIVAS DE LA MICRO RED CASTILLO GRANDE, por el monto total de S/543.95 SOLES (Quinientos Cuarenta y Tres con 95/100), por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo, en mérito a lo establecido en el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en el artículo 4.2 de la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Concejo Municipal, Representante de la Red de Salud Castillo Grande, demás órganos y Unidades Orgánicas de la Entidad, que tengan injerencia en el presente dispositivo municipal, a fin de que realicen las acciones correspondientes para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Archivo/SQ/MDCG



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170